

Liquidación de crédito 1001400306620180030600

Enderson Sanz <dr.endersonsanz@gmail.com>

Mar 16/01/2024 2:53 PM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (61 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO.pdf;

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

[cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** SYSCO LTDA (ahora SYSCO SAS)  
**Demandado:** CONCHA Y AREVALO CIA S.A.S. Y OTROS  
**Radicado:** 1001400306620180030600  
**Asunto:** Liquidación de crédito

**ENDERSON JESÚS SANZ DA SILVA**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando con el carácter de apoderado judicial de la sociedad SYSCO SAS, respetuosamente presento la liquidación del crédito, en concordancia con el auto de fecha 20 de noviembre de 2023 que ordenó continuar con la ejecución en la forma y en los términos anotados en el mandamiento de pago de fecha 11 de mayo de 2018.

--

Cordialmente,

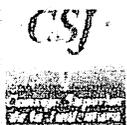
**ENDERSON JESUS SANZ DA SILVA**

Correo Electrónico. [dr.endersonsanz@gmail.com](mailto:dr.endersonsanz@gmail.com)

Contacto Celular: 315 535 77 69



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)



Rama del Poder Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 17 de Abril de 2017  
Oficio Circular No. 17-1089

Señor (a) Gerente  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA -- BBVA COLOMBIA S.A.  
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300520160109800  
DE: EVA LUDIVIA MARTINEZ TORRES C.C.39.641.959  
CONTRA: VIVIANA ELIZABETH COBOS TRIANA C.C.52.756.793 Y  
ANDREA VIVIANA MORENO DEVIA C.C.52.964.304

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 3 de Abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el DESEMBARGO de los dineros que posea en esa entidad, el(a)(os) demandado(a)(s) VIVIANA ELIZABETH COBOS TRIANA C.C.52.756.793 Y ANDREA VIVIANA MORENO DEVIA C.C.52.964.304.

El embargo le fue solicitado mediante oficio Circular No. 17-0357 de fecha 15 de Febrero de 2017.

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,

  
IDI JHOAN SILVA FONTALVO  
SECRETARIO

YKSE

280

Señor  
**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
 cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante:** SYSCO LTDA (ahora SYSCO SAS)  
**Demandado:** CONCHA Y AREVALO CIA S.A.S. Y OTROS  
**Radicado:** 11001400306620180030600  
**Asunto:** Liquidación de crédito

**ENDERSON JESÚS SANZ DA SILVA**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando con el carácter de apoderado judicial de la sociedad SYSCO SAS, respetuosamente presento la liquidación del crédito, en concordancia con el auto de fecha 20 de noviembre de 2023 que ordenó continuar con la ejecución en la forma y en los términos anotados en el mandamiento de pago de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual se ordenó el pago de los siguientes conceptos:

1. Por \$40'336.136 M/cte., por concepto de la sumatoria de los cánones de arrendamiento vencidos y no pagados del 15 de agosto de 2017 al 15 de marzo de 2018 contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento) que allegó como base de recaudo,
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada uno de los cánones de arrendamiento relacionados en el numeral anterior, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada uno de ellos hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$7'663.864 M/cte., por concepto de la sumatoria correspondiente al IVA sobre los cánones de arrendamiento vencidos y no pagados del 15 de agosto de 2017 al 15 de abril de 2018 contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento) que allego como base de recaudo.
4. Por \$18'000.000 M/cte., que corresponde a la cláusula penal contenida en el título ejecutivo, base de la ejecución.

En orden a lo anterior se liquida el crédito de la siguiente manera:

NUMERAL DEL MANDAMIENTO	CONCEPTO	CAPITAL	DÍAS EN MORA	INTERESES CAUSADOS	SUB-TOTAL
1	Cánones de arrendamiento vencidos y no pagados del 15 de agosto de 2017 al 15 de marzo de 2018	\$40.336.136	-----	-----	\$ 40.336.136
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15 de agosto de 2017 al 15 de septiembre de 2017	\$5.042.017 (base de cálculo)	2340	8.896.749	\$ 8.896.749
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15 de septiembre de 2017 al 15 de octubre de 2017	\$5.042.017 (Base de cálculo)	2309	8.772.268	\$ 8.772.268
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15 de octubre de 2017 al 15 de noviembre de 2017	\$5.042.017 (Base de cálculo)	2279	8.655.397	\$ 8.655.397
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15	\$5.042.017 (Base de cálculo)	2248	8.536.678	\$ 8.536.678



Rama del Poder Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 17 de Abril de 2017  
Oficio Circular No. 17-1089

Señor (a) Gerente  
BANCO HSBC  
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300520160109800  
DE: EVA LUDIVIA MARTINEZ TORRES C.C.39.641.959  
CONTRA: VIVIANA ELIZABETH COBOS TRIANA C.C.52.756.793 Y  
ANDREA VIVIANA MORENO DEVIA C.C.52.964.304

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 3 de Abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el DESEMBARGO de los dineros que posea en esa entidad, el(a)(os) demandado(a)(s) VIVIANA ELIZABETH COBOS TRIANA C.C.52.756.793 Y ANDREA VIVIANA MORENO DEVIA C.C.52.964.304.

El embargo le fue solicitado mediante oficio Circular No. 17-0357 de fecha 15 de Febrero de 2017.

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,

  
IDI JHOÁN SILVA FONTALVO  
SECRETARIO

YKSE

281

	de noviembre de 2017 al 15 de diciembre de 2017				
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15 de diciembre de 2017 al 15 de enero de 2018	\$5.042.017 (Base de cálculo)	2218	8.422.653	\$ 8.422.653
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15 de enero de 2018 al 15 de febrero de 2018	\$5.042.017 (Base de cálculo)	2187	8.305.410	\$ 8.305.410
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15 de febrero de 2018 al 15 de marzo de 2018	\$5.042.017 (Base de cálculo)	2156	8.187.439	\$ 8.187.439
2	Intereses moratorios sobre el canon de arrendamiento del 15 de marzo de 2018 al 15 de abril de 2018	\$5.042.017 (Base de cálculo)	2128	8.081.255	\$ 8.081.255
3	Sumatoria de IVA de las facturas por concepto de cánones de arriendo no pagados	\$5.042.017	-----	-----	\$ 7.663.864
4	Clausula Penal	\$ 18.000.000			\$ 18.000.000
Total					<b>\$134.381.424</b>

Conforme a lo anteriormente y cumplimiento las exige prevista en el artículo 446 del Código General de Proceso, el valor liquidado adeudado por la parte demanda es de ciento treinta y cuatro millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$134.381.424).

Téngase como documento soportes de la liquidación el mandamiento de pago que abra en el proceso y las intereses moratorios máximos permitidos fijado por la Superintendencia financiera, que conforme a lo previsto en el artículo 180 y 167 del Código General del proceso no requiere prueba.

Con respecto,



**ENDERSON JESUS SANZ DA SILVA**

C.E. No. 640941

T.P. No. 299146 C.S. de la J.

Correo Electrónico. dr.endersanz@gmail.com

Contacto Celular: 315 535 77 69



Rama del Poder Judicial  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 14-33 Piso 5° Tel/Fax: 2815639

Bogotá D.C. 17 de Abril de 2017  
Oficio Circular No. 17-1089

Señor (a) Gerente  
BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.  
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400300520160109800  
DE: EVA LUDIVIA MARTINEZ TORRES C.C.39.641.959  
CONTRA: VIVIANA ELIZABETH COBOS TRIANA C.C.52.756.793 Y  
ANDREA VIVIANA MORENO DEVIA C.C.52.964.304

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 3 de Abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el DESEMBARGO de los dineros que posea en esa entidad, el(a)(os) demandado(a)(s) VIVIANA ELIZABETH COBOS TRIANA C.C.52.756.793 Y ANDREA VIVIANA MORENO DEVIA C.C.52.964.304.

El embargo le fue solicitado mediante oficio Circular No. 17-0357 de fecha 15 de Febrero de 2017.

Agradezco su colaboración para con el Juzgado.

Atentamente,

  
IDI JOHAN SILVA FONTALVO  
SECRETARIO

YKSE